	Versión: 03
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica	
Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica	

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL O SUBDIRECTOR DEL CENTRO JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA NOMBRE CENTRO DE COSTOS 101025

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL UNIO SEGURIDAD 2021 Identificado con NIT: 901.394.433-4

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/03/23 y el 15/03/23 en la siguiente sede con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE	
24 horas todos los días sin arma	1	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72	
12 horas diurnas todos los días Monitoreo	1	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72	
8 horas diurnas de lunes a viernes	1	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido). Reportar los hurtos, si suceden..			

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	48	**Sede Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	2	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido). Reportar los dias en que no se presto el servicio con algun equipo, si ha sucedido en ese perìodo.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	si
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBSERVACIONES: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido).	

Se expide en BOGOTA D.C, a los 16 días del mes de marzo del 2023.

Elaboró: Carlos Alfonso Méndez Rodríguez

Nombre de quien verificó Wilson Triana Bolanos
Correo Electrònico wtrianab@sena.edu.co
No. Extensión de quien verificó: 17210

Firmado digitalmente por JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Fecha: 2023.03.21 15:37:44 -05'00'

Firma Director Regional
Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa

PARTE B

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno y exigir su adecuado uso en todo tiempo en que se esté prestando el servicio. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta	X	
1.2 Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.	X	
1.3 Suministrar durante la iniciación del contrato y vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.	X	
1.4 Revisar, corregir e implementar los protocolos de seguridad existentes en el SENA relacionados con: Control de acceso de personal a la Entidad, Control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas.	X	
1.5 Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, en material plástico numerado y de diferente color para cada piso y/o sede. Se requiere máximo cincuenta (50) fichas o escarapelas por piso y/o sede	X	
1.6 Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin	X	
1.7 Vigilar los vehículos automotores de propiedad de La Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	X	
1.8 Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida y daño de bienes, durante la instalación de equipos y la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista.	X	
1.9 Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del contrato determine que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes de la Entidad.	X	
1.10 Suministrar los reemplazos de personal para el caso de descansos, hora de almuerzo, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. Estos servicios no tendrán costo para la entidad y serán permanentes durante la ejecución del contrato.	X	
1.11 Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas a partir de la ocurrencia del hecho) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	X	
1.12 Las empresas de vigilancia garantizarán que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA no utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	X	
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV.		
2.1 Presentar un informe dentro del primer mes de ejecución del contrato, en el cual se dará a conocer el cronograma de instalaciones, cantidad y características de los equipos a instalar y recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos en las Instalaciones del SENA.	X	
2.2 Instalar, operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos ofertados para la ejecución del contrato y los propios de la Entidad, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad.	X	
2.3 Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato, y demás equipos de los medios tecnológicos.	X	
2.4 Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio.	X	
2.5 Reemplazar los bienes o los equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad, para esto el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o mejorar su calidad.	X	
2.6 El Contratista asumirá la responsabilidad cuando falle el sistema y ocurra un siniestro, por lo cual deberá realizar las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	X	
2.7 Realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe ser garantizada por un (1) año. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (lapsos de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo a la cámara de la cual se solicita la información).	X	
2.8 La instalación del componente tecnológico dentro del contrato debe ser ejecutado bajo las normas técnicas actuales. Cada uno de estos sistemas instalados debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento (cableado, conectores, etc.) y en caso de fallas en el suministro normal de energía, estos elementos deben tener un sistema ininterrumpido de energía que cuente con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Al momento de instalación el personal de la compañía debe contar con toda la dotación de ley y herramienta necesaria para la correcta instalación de los equipos.	X	
2.9 Proporcionar los bienes muebles necesarios para la instalación de todos los equipos y medios tecnológicos requeridos, el cableado que sea instalado o empleado para cualquier adecuación o instalación debe, dependiendo del caso ir en canaleta, tubería o coraza debidamente marquillado e identificado y cumplir con todas las normas técnicas que para el caso están establecidas.	X	
2.10 Reemplazar las líneas de cableado que no presten optima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o reemplacen.	X	
2.11 Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 4 días y para sedes en municipios 6 días) a partir del llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	X	
2.12 Reubicar, cuando se requiera técnica y funcionalmente, los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	X	
2.13 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.	X	
2.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTUDIO DE SEGURIDAD, ANÁLISIS Y VULNERABILIDAD: El contratista deberá entregar al SENA un estudio y análisis de vulnerabilidad que permita a la Entidad ajustar las cantidades de equipos, condiciones de operación existentes y determinar si los medios tecnológicos contratados se ajustan a la necesidad de cada sede.	X	

Elaboró: Carlos Alfonso Méndez Rodríguez

Verificó: WILSON TRIANA BOLAÑOS
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Firma de quien verificó

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica

Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO_FREDY VELEZ NIÑO

DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA NOMBRE CENTRO DE COSTOS __CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA

Que el contratista UT UNION DE SEGURIDAD_____Identificado con NIT: 901.394.433-4

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 15/03/2023 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	2	Soacha, Calle 13 No. 10 -63
24 horas todos los días sin arma	1	Soacha, Calle 3 No 3 - 20 La Bodega
24 horas todos los días sin arma	3	Sibaté, Kilometro 2 via Sibate la Nueva Colonia
12 horas diurno lunes a sabado sin arma	1	Sibaté, Kilometro 2 via Sibate la Nueva Colonia
16 horas diurno lunes a sabado sin arma	1	Soacha, Calle 13 No. 10 -63
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	11	**Sibaté, Kilometro 2 via Sibate la Nueva Colonia**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	No aplica	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	26	**Soacha, Calle 13 No. 10 -63**
DVRs	1	
MONITORES	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**Soacha, Calle 3 No 3 - 20 La Bodega**
DVRs	1	
MONITORES	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	Cumple
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	Cumple
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	No aplica
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	Cumple
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	Cumple
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	Cumple
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	Cumple
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	Cumple
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	Cumple
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Cumple
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	Cumple
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	Cumple
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	Cumple
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	Cumple
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	Cumple
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	Cumple
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	Cumple
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	Cumple
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	Cumple
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	Cumple
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	Cumple
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	Cumple
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	No aplica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	Cumple
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	Cumple
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	Cumple
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	Cumple
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	Cumple
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	No aplica
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	Cumple
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	No aplica
OBSERVACIONES:	

Se expide en Soacha, el 21 de marzo de 2023.

Nombre de quien elaboró: Yomaira Corzo
Correo Electrònico: ycorzo@sena.edu.co



FREDY VELEZ NIÑO

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestión de Infraestura y Logística	
Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica	

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA CÓDIGO CENTRO DE COSTOS 950910

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD, Identificado con NIT: 901.394.433-4, contrato No. CO1.PCCNTR.1686713, prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 15/03/2023 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	4	**Villeta Cundinamarca - Cra 2 No. 13-03**
24 horas todos los días sin arma	5	**Pacho Cundinamarca - Vereda Llano Grande**
24 horas todos los días con arma.	1	**Nimaima - Enramada Cañaditas**
24 horas todos los días sin arma.	2	**Puerto Salgar Cundinamarca - Transversal 8 No. 5-51 Barrio La Consolata**
24 horas todos los días sin arma.	1	**San Juan de Rioseco Cundinamarca - Carrera 8 No. 6-13**
12 horas Nocturno todos los días sin arma	1	**Pacho Cundinamarca - Vereda Llano Grande**

OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o inconformidades que tenga del servicio recibido). Reportar los hurtos, si suceden.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD FIJAS	20	**Villeta Cundinamarca - Calle 2 No. 13-03**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD FIJAS	15	**Pacho Cundinamarca - Vereda Llano Grande**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	2	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD FIJAS	8	**Nimaima - Enramada Cañaditas**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD FIJAS	8	**Puerto Salgar Cundinamarca - Transversal 8 No. 5-51 Barrio LaConsolata**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	

CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**San Juan de Rioseco Cundinamarca - Carrera 8 No. 6-13**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Para la certificación del mes de febrero se hizo verificación en la sede principal y las subsedes respecto al número de cámaras fijas, cámaras tipo domo, alarmas y detectores de metales manuales, como resultado del ejercicio se encontró lo siguiente:

Sede Principal – 20 cámaras fijas de la empresa Alpha, de las cuales 20 se encuentran en funcionamiento

11 cámaras fijas propiedad SENA, las cuales se encuentran en funcionamiento.

adicionalmente 1 cámara tipo domo propiedad SENA, utilizada como cámara fija.

1 Dvrs de la empresa Alpha y 1 Dvrs propiedad SENA

1 monitor de la empresa Alpha y 1 monitor propiedad SENA

Sede Pacho – 15 cámaras fijas de la empresa Alpha en funcionamiento y 1 cámara tipo domo en funcionamiento

3 cámaras fijas propiedad SENA, las cuales se encuentran en funcionamiento

1 monitor de la empresa Alpha y 1 monitor propiedad SENA.

Sede Nimaima – 8 cámaras fijas de la empresa Alpha y no hay cámaras propiedad SENA.

Sede Puerto Salgar – 8 cámaras fijas de la empresa Alpha y no hay cámaras propiedad SENA.

Sede San Juan de Rioseco – 8 cámaras fijas de empresa Alpha y no hay cámaras propiedad SENA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la Supervigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA*", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI

21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	NO HAY
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	
OBSERVACIONES: Ninguna	

Se expide en Villeta Cundinamarca, a los (22) días del mes marzo de 2023.

Nombre de quien elaboró: Johan Sebastian Cañon Benitez
Correo Electrònico: jscanon@sena.edu.co
No. Extensión de quien elaboró: 17351

Nombre de quien verificó: Luis Alejandro Sánchez Cuellar
Correo Electrònico: lasanchezc@sena.edu.co
No. Extensión de quien verificó: 17427

Olga Patricia Mozo Guerrero

PARTE B

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno y exigir su adecuado uso en todo tiempo en que se esté prestando el servicio. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta	X	
1.2 Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.	X	
1.3 Suministrar durante la iniciación del contrato y vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.	X	
1.4 Revisar, corregir e implementar los protocolos de seguridad existentes en el SENA relacionados con: Control de acceso de personal a la Entidad, Control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas.	X	
1.5 Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, en material plástico numerado y de diferente color para cada piso y/o sede. Se requiere máximo cincuenta (50) fichas o escarapelas por piso y/o sede	X	
1.6 Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin	X	
1.7 Vigilar los vehículos automotores de propiedad de La Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	X	
1.8 Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida y daño de bienes, durante la instalación de equipos y la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista.	X	
1.9 Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del contrato determine que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes de la Entidad.	X	
1.10 Suministrar los reemplazos de personal para el caso de descansos, hora de almuerzo, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. Estos servicios no tendrán costo para la entidad y serán permanentes durante la ejecución del contrato.	X	
1.11 Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas a partir de la ocurrencia del hecho) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	X	
1.12 Las empresas de vigilancia garantizarán que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA no utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	X	
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV.		
2.1 Presentar un informe dentro del primer mes de ejecución del contrato, en el cual se dará a conocer el cronograma de instalaciones, cantidad y características de los equipos a instalar y recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos en las Instalaciones del SENA.	X	
2.2 Instalar, operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos ofertados para la ejecución del contrato y los propios de la Entidad, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad.	X	
2.3 Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato, y demás equipos de los medios tecnológicos.	X	
2.4 Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio.	X	
2.5 Reemplazar los bienes o los equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad, para esto el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o mejorar su calidad.	X	
2.6 El Contratista asumirá la responsabilidad cuando falle el sistema y ocurra un siniestro, por lo cual deberá realizar las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	X	
2.7 Realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe ser garantizada por un (1) año. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (lapsos de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo a la cámara de la cual se solicita la información).	X	
2.8 La instalación del componente tecnológico dentro del contrato debe ser ejecutado bajo las normas técnicas actuales. Cada uno de estos sistemas instalados debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento (cableado, conectores, etc.) y en caso de fallas en el suministro normal de energía, estos elementos deben tener un sistema ininterrumpido de energía que cuente con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Al momento de instalación el personal de la compañía debe contar con toda la dotación de ley y herramienta necesaria para la correcta instalación de los equipos.	X	
2.9 Proporcionar los bienes muebles necesarios para la instalación de todos los equipos y medios tecnológicos requeridos, el cableado que sea instalado o empleado para cualquier adecuación o instalación debe, dependiendo del caso ir en canaleta, tubería o coraza debidamente marquillado e identificado y cumplir con todas las normas técnicas que para el caso están establecidas.	X	
2.10 Reemplazar las líneas de cableado que no presten optima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o reemplacen.	X	
2.11 Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 4 días y para sedes en municipios 6 días) a partir del llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	X	
2.12 Reubicar, cuando se requiera técnica y funcionalmente, los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	X	
2.13 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.	X	
2.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTUDIO DE SEGURIDAD, ANÁLISIS Y VULNERABILIDAD: El contratista deberá entregar al SENA un estudio y análisis de vulnerabilidad que permita a la Entidad ajustar las cantidades de equipos, condiciones de operación existentes y determinar si los medios tecnológicos contratados se ajustan a la necesidad de cada sede.	X	

Nombre de quien verificó	Firma de quien verificó
LUIS ALEJANDRO SANCHEZ CUELLAR	

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica	
Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica	

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO (E) MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON

DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA - CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL - FUSAGASUGA

CERTIFICA

Que el contratista UT UNION SEGURIDAD 2020 identificado con NIT. 901.394.433-4 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el día 01/03//2023 y el 15/03/2023 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	2	Fusagasugá, Sede Centro Av. Manuel H. Cardenas Transv.12
24 horas todos los días Monitoreo	4	Fusagasugá, Sede Lote Quebrajacho
12 horas nocturno de lunes a sábado sin arma	0	Fusagasugá, Sede Lote Quebrajacho
24 horas todos los días sin arma	1	Medina, Sede Medina
OBSERVACIONES AL SERVICIO: NO APLICA		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	14	**SEDE CENTRO -** Avenida Manuel Humerto Cardena transv. 12 No. 14-20
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	16	**SEDE QUEBRAJACHO -** Vereda San Antonio
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	4	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N/A	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: NO APLICA		

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	N/A	**SEDE MEDINA**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	N/A	
MONITORES	N/A	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
ALARMAS	N/A	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N/A	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: NO APLICA		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA*", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	SI
OBSERVACIONES: N/A	

Se expide en Fusagasugá, a los (21) día del mes marzo de 2023

MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZÓN

Firmado digitalmente por MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZÓN
Fecha: 2023.03.21 15:40:51 -05'00'

MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
SUBDIRECTORA (E) CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL REGIONAL CUNDINAMARCA

Elaboro: Isabel Matta Monroy
imatta@sena.edu.co
IP. 17503

Verificò: Jose Agustin Trujillo Chaparro
IP. 17781

PARTE B

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno y exigir su adecuado uso en todo tiempo en que se esté prestando el servicio. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta	X	
1.2 Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.	X	
1.3 Suministrar durante la iniciación del contrato y vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.	X	
1.4 Revisar, corregir e implementar los protocolos de seguridad existentes en el SENA relacionados con: Control de acceso de personal a la Entidad, Control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas.	X	
1.5 Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, en material plástico numerado y de diferente color para cada piso y/o sede. Se requiere máximo cincuenta (50) fichas o escarapelas por piso y/o sede	X	
1.6 Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin	X	
1.7 Vigilar los vehículos automotores de propiedad de La Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	X	
1.8 Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida y daño de bienes, durante la instalación de equipos y la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista.	X	
1.9 Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del contrato determine que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes de la Entidad.	X	
1.10 Suministrar los reemplazos de personal para el caso de descansos, hora de almuerzo, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. Estos servicios no tendrán costo para la entidad y serán permanentes durante la ejecución del contrato.	X	
1.11 Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas a partir de la ocurrencia del hecho) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	X	
1.12 Las empresas de vigilancia garantizarán que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA no utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	X	
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV.		
2.1 Presentar un informe dentro del primer mes de ejecución del contrato, en el cual se dará a conocer el cronograma de instalaciones, cantidad y características de los equipos a instalar y recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos en las Instalaciones del SENA.	X	
2.2 Instalar, operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos ofertados para la ejecución del contrato y los propios de la Entidad, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad.	X	
2.3 Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato, y demás equipos de los medios tecnológicos.	X	
2.4 Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio.	X	
2.5 Reemplazar los bienes o los equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad, para esto el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o mejorar su calidad.	X	
2.6 El Contratista asumirá la responsabilidad cuando falle el sistema y ocurra un siniestro, por lo cual deberá realizar las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	X	
2.7 Realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe ser garantizada por un (1) año. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (lapsos de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo a la cámara de la cual se solicita la información).	X	
2.8 La instalación del componente tecnológico dentro del contrato debe ser ejecutado bajo las normas técnicas actuales. Cada uno de estos sistemas instalados debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento (cableado, conectores, etc.) y en caso de fallas en el suministro normal de energía, estos elementos deben tener un sistema ininterrumpido de energía que cuente con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Al momento de instalación el personal de la compañía debe contar con toda la dotación de ley y herramienta necesaria para la correcta instalación de los equipos.	X	
2.9 Proporcionar los bienes muebles necesarios para la instalación de todos los equipos y medios tecnológicos requeridos, el cableado que sea instalado o empleado para cualquier adecuación o instalación debe, dependiendo del caso ir en canaleta, tubería o coraza debidamente marquillado e identificado y cumplir con todas las normas técnicas que para el caso están establecidas.	X	
2.10 Reemplazar las líneas de cableado que no presten optima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o reemplacen.	X	
2.11 Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 4 días y para sedes en municipios 6 días) a partir del llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	X	
2.12 Reubicar, cuando se requiera técnica y funcionalmente, los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	X	
2.13 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.	X	
2.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTUDIO DE SEGURIDAD, ANÁLISIS Y VULNERABILIDAD: El contratista deberá entregar al SENA un estudio y análisis de vulnerabilidad que permita a la Entidad ajustar las cantidades de equipos, condiciones de operación existentes y determinar si los medios tecnológicos contratados se ajustan a la necesidad de cada sede.	X	

JOSE AGUSTIN TRUJILLO CHAPARRO

Nombre de quien verificó

Firma de quien verificó

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica

Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL O SUBDIRECTOR DEL CENTRO (E) **LUIS JAVIER PRADA PAEZ**

DE LA REGIONAL **CUNDINAMARCA** NOMBRE CENTRO DE COSTOS **CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SENA GIRARDOT**

CERTIFICA

Que el contratista **UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD 2021** Identificado con NIT**:901394433-4**

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 15/03/2023 año en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días sin arma	4	Carrera 10 No. 30-04 Barrio La Magdalena - Girardot
Puesto 8 horas diurna sin arma de Lunes a Sábado sin incluir festivos (Recepción)	1	Carrera 10 No. 30-04 Barrio La Magdalena - Girardot
Puesto 24 horas todos los días sin arma	1	Calle 16 No. 16-113 Barrio La Estación Girardot
Puesto 24 horas todos los días sin arma	1	Calle 4 No. 14-53 Barrio Toledo – La Mesa
Puesto 24 horas todos los días sin arma	1	Calle 7 No. 2B-05 Barrio Los Amigos – El Colegio

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	13	Girardot - Carrera 10 No 30 - 04 Barrio La Magdalena
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	14	Girardot - Calle 20 No 10 - 67 Barrio Sucre (Sede Centro)
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	Calle 16 No 16 - 113 Barrio La Estación (ITUC)
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	4	Municipio El ColegioCalle 7 No 2B - 05 Barrio los Amigos - Sub Sede El Colegio
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	Municipio La Mesa Calle 4 No 14 - 53 Barrio Toledo - Subsede La Mesa
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido). Reportar los dias en que no se presto el servicio con algun equipo, si ha sucedido en ese periodo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	Si
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	Si
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a	Si
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y	Si

6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	Si
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	Si
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	Si
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	Si
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Si
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	N/A
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	N/A
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	N/A
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	Si
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	Si
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	Si
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	N/A

18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	Si
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	Si
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	Si
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	Si
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	Si
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	Si
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	Si
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	Si
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	Si
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	Si
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	Si
8. Otras (Si existen actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBSERVACIONES: Los puestos de la ciudad de Girardot son con la emprea SEGURIDAD ALPHA Los puestos de La Mesa y Mesitas son con la empresa MEGASEGURIDAD.	

Se expide en Girardot , a los 15 días del mes de marzo de 2023

Nombre de quien elaboró:
Correo Electrònico:
No. Extensión de quien elaboró

Nombre de quien verificó
: Ana Milena Delgado Rico
Correo Electrònico : adelgador@sena.edu.co
No. Extensión de quien verificó





LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector de Centro (E)

	Versión: 03
SENA	Código: GIL-F-069
Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica	
Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica	

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA NOMBRE CENTRO DE COSTOS 25-9512

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD 2020 MEGASEGURIDAD - ALPHA SEGURIDAD Identificado con NIT: 901.394.433 - 4

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 15/03/2023 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	4	MOSQUERA, KILOMETRO 7 VÍA MOSQUERA – BOGOTÁ CENTRO DE BIOTECNOLÓGICA AGROPECUARIA SEDE 1. El
24 horas todos los días con arma	6	
24 horas todos los días Monitoreo	1	
24 horas todos los días sin arma	1	LA CALERA, VEREDA LA TOMA SEDE 2
16 horas todos los dias sin arma	1	MOSQUERA, KILOMETRO 7 VÍA MOSQUERA – BOGOTÁ CENTRO DE BIOTECNOLÓGICA AGROPECUARIA SEDE 1

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS FIJAS	38	MOSQUERA, KILOMETRO 7 VÍA MOSQUERA – BOGOTÁ CENTRO DE BIOTECNOLÓGICA AGROPECUARIA SEDE 1
CAMARAS DOMOS	3	
DVRs	3	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD		LA CALERA, VEREDA LA TOMA SEDE 2
CAMARAS DOMOS		
DVRs		
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

Se expide en Mosquera, a los (21) días del mes Marzo de 2023.



Edward Sneider Quiroga Diaz
esquiroga@sena.edu.co
17859



Sandra Milena Castañeda
soforero@sena.edu.co
17884



NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector Centro de Biotecnologia Agropecuaria

	Versión: 03
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica

Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL 25951310

CERTIFICA

Que el contratista UT UNION SEGURIDAD 2020 Identificado con NIT: 9013944334

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 15/03/2023 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	6	CHIA Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11
24 horas todos los días Monitoreo	1	
24 horas todos los días Supervisor	1	
12 horas diurnas lunes a sabado sin arma	2	
24 horas todos los días sin arma	2	CAJICA Kilómetro 2,5 Vía Cajicá - Tabio Politécnico
24 horas todos los días sin arma	1	TOCANCIPA Kilómetro 2 Vía Zipaquirá - Tocancipá
24 horas todos los días sin arma	2	ZIPAQUIRA

OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido).
Reportar los hurtos, si suceden..

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	32	**CHIA Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
ALARMAS	N/A	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N/A	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**CAJICA Kilómetro 2,5 Vía Cajicá - Tabio Politécnico Sabana Centro.**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	N/A	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N/A	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**TOCANCIPA Kilómetro 2 Vía Zipaquirá - Tocancipá vereda Tibitó Parque Industrial Gran Sabana**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N/A	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido).
Reportar los dias en que no se presto el servicio con algun equipo, si ha sucedido en ese periodo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA*", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	N/A
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	N/A
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	N/A
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	N/A
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBSERVACIONES: (En este espacio coloque las conformidades o incorfomidades que tenga del servicio recibido).	

Se expide en Chia Cundinamarca, a los veintidos (22) dias del mes de marzo de 2023

Nombre de quien elaboró: Ana Adelina Mora
Correo Electrònico: amorar@sena.edu.co
No. Extensión de quien elaboró: 19098

Subdirector de Centro (E)
JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

PARTE B

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno y exigir su adecuado uso en todo tiempo en que se esté prestando el servicio. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta	x	
1.2 Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.	x	
1.3 Suministrar durante la iniciación del contrato y vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.	x	
1.4 Revisar, corregir e implementar los protocolos de seguridad existentes en el SENA relacionados con: Control de acceso de personal a la Entidad, Control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas.	x	
1.5 Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, en material plástico numerado y de diferente color para cada piso y/o sede. Se requiere máximo cincuenta (50) fichas o escarapelas por piso y/o sede		x
1.6 Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin	x	
1.7 Vigilar los vehículos automotores de propiedad de La Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	x	
1.8 Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida y daño de bienes, durante la instalación de equipos y la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista.	N/A	
1.9 Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del contrato determine que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes de la Entidad.	N/A	
1.10 Suministrar los reemplazos de personal para el caso de descansos, hora de almuerzo, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. Estos servicios no tendrán costo para la entidad y serán permanentes durante la ejecución del contrato.	x	
1.11 Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas a partir de la ocurrencia del hecho) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	x	
1.12 Las empresas de vigilancia garantizarán que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA no utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	x	
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV.		
2.1 Presentar un informe dentro del primer mes de ejecución del contrato, en el cual se dará a conocer el cronograma de instalaciones, cantidad y características de los equipos a instalar y recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos en las Instalaciones del SENA.	x	
2.2 Instalar, operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos ofertados para la ejecución del contrato y los propios de la Entidad, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad.	x	
2.3 Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato, y demás equipos de los medios tecnológicos.	x	
2.4 Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio.	x	
2.5 Reemplazar los bienes o los equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad, para esto el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o mejorar su calidad.	x	
2.6 El Contratista asumirá la responsabilidad cuando falle el sistema y ocurra un siniestro, por lo cual deberá realizar las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	x	
2.7 Realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe ser garantizada por un (1) año. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (lapsos de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo a la cámara de la cual se solicita la información).	x	
2.8 La instalación del componente tecnológico dentro del contrato debe ser ejecutado bajo las normas técnicas actuales. Cada uno de estos sistemas instalados debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento (cableado, conectores, etc.) y en caso de fallas en el suministro normal de energía, estos elementos deben tener un sistema ininterrumpido de energía que cuente con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Al momento de instalación el personal de la compañía debe contar con toda la dotación de ley y herramienta necesaria para la correcta instalación de los equipos.	x	
2.9 Proporcionar los bienes muebles necesarios para la instalación de todos los equipos y medios tecnológicos requeridos, el cableado que sea instalado o empleado para cualquier adecuación o instalación debe, dependiendo del caso ir en canaleta, tubería o coraza debidamente marquillado e identificado y cumplir con todas las normas técnicas que para el caso están establecidas.	x	
2.10 Reemplazar las líneas de cableado que no presten optima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o reemplacen.	x	
2.11 Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 4 días y para sedes en municipios 6 días) a partir del llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	x	
2.12 Reubicar, cuando se requiera técnica y funcionalmente, los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	x	
2.13 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.	x	
2.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTUDIO DE SEGURIDAD, ANÁLISIS Y VULNERABILIDAD: El contratista deberá entregar al SENA un estudio y análisis de vulnerabilidad que permita a la Entidad ajustar las cantidades de equipos, condiciones de operación existentes y determinar si los medios tecnológicos contratados se ajustan a la necesidad de cada sede.	x	

Javier Ricardo Jimenez Rincón

Nombre de quien verificó

Firma de quien verificó

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

CONTROL PUESTOS DE VIGILANCIA CONTRATADOS VS SERVICIOS PRESTADOS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL O SUBDIRECTOR DEL CENTRO (E): JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
DE LA REGIONAL: CUNDINAMARCA **CÓDIGO CENTRO DE COSTOS: 951310**

PARTE A

NOMBRE Y DIRECCION DE LA SEDE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PUESTOS CONTRATADOS		SEMANA 1		SEMANA 2		OBSERVACIONES
		DIURNO (6:00 a 22:00 horas)	NOCTURNO (22:00 a 06:00 horas)	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	OBSERVACIONES
CHIA Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11	24 hrs todos los días sin Arma	6	6	6	6	6	6	
	24 hrs todos los días Monitoreo	1	1	1	1	1	1	
	12 hrs diurno sin arma	2	0	2	0	2	0	12 horas diurnas lunes a sabado sin arma
	8 hrs nocturno con Arma							
	24 horas todos los días Supervisor	1	1	1	1	1	1	
	TOTALES	10	8	10	8	10	8	0
CAJICA Kilómetro 2,5 Vía Cajicá - Tabio Politécnico Sabana Centro.	24 hrs todos los días sin Arma	2	2	2	2	2	2	
	TOTALES	2	2	2	2	2	2	0
TOCANCIPA Kilómetro 2 Vía Zipaquirá - Tocancipá vereda Tibitó Parque Industrial Gran Sabana	24 hrs todos los días sin Arma	1	1	1	1	1	1	
	TOTALES	1	1	1	1	1	1	0
ZIPAQUIRA	24 hrs todos los días sin Arma	1	1	2	2	2	2	
	TOTALES	1	1	2	2	2	2	0

MEDIOS TECNOLOGICOS

SEDE	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	No DE EQUIPOS CONTRATADOS	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA
CHIA Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11	Cámaras Fijas	32	32	32
	Domos			
	Dvrs	2	2	2
	Monitores	2	2	2
	Arco Detector de Metales			
	Detector Manual de Metales			
	TOTALES	**36**	**36**	**36**
CAJICA Kilómetro 2,5 Vía Cajicá - Tabio Politécnico Sabana Centro.	Cámaras Fijas	8	8	8
	Domos			
	Dvrs	1	1	1
	Monitores	1	1	1
	Arco Detector de Metales			
	Detector Manual de Metales			
	TOTALES	**46**	**46**	**46**
TOCANCIPA Kilómetro 2 Vía Zipaquirá - Tocancipá vereda Tibitó Parque Industrial Gran Sabana	Cámaras Fijas	8	8	8
	Domos			
	Dvrs	1	1	1
	Monitores	1	1	1
	Alarmas	1	1	1
	Detector Manual de Metales			
	TOTALES	**57**	**57**	**57**

Ana Adelina Mora Romero
Nombre de quien verificó

Firma de quien verificó